

# Los Problemas Trascendentales de México

P o r L U I S C A B R E R A

*Del libro "Los Problemas Trascendentales de México", del escritor y político mexicano don LUIS CABRERA, entresacamos los siguientes desarrollos, en los que continúa el autor una interesante polémica sobre las cuestiones de la propiedad, el derecho de contratación y el sufragio. Nuestro propósito de ofrecer al público de esta Sección material adecuado para el logro del esclarecimiento—sin ningún dogmatismo—de muchos de los puntos de nuestra realidad, encuentra pertinente la publicación de estos renglones.*

## *Propiedad territorial*

EL régimen legal de un país debe determinar, ante todo, la relación de derecho existente entre el factor humano y el factor territorial, es decir, entre la población y el territorio ocupado por ésta. Esto es, el derecho de propiedad territorial.

Prácticamente el México precortesiano y después el México indígena nómada y patriarcal no han conocido otro régimen legal que el de la mera posesión y apenas pudieron llegar a un asomo de propiedad comunal.

Por otra parte, la propiedad de los conquistadores, como derivada de la propiedad del rey, tuvo los caracteres de una propiedad absoluta de derecho romano. Ambas propiedades han coexistido durante mucho tiempo.

La Ley Agraria de 6 de enero de 1915 restableció el principio de que la propiedad individual típica, la hacienda, debería estar subordinada a la propiedad comunal de los pueblos. La Constitución de 1917 estableció ese principio como modalidad de la propiedad privada, declarando, además, que el Estado ha tenido siempre el dominio directo de la tierra y que la propiedad privada no es más que una merced del soberano.

La dotación ejidal en sus principios tuvo por objeto tomar de la propiedad privada las tierras necesarias para satisfacer las necesidades de los pueblos, pensándose en el usufructo comunal de la tierra.

Recientemente, sin embargo, al transformarse el ejido comunal en una dotación de parcelas individuales, se abrió una corriente de propiedad parcelaria, que por el carácter retardatario de nuestras masas campesinas e indígenas tenderá naturalmente a convertirse en un sistema de propiedad individual que entrará en conflicto con las modernas tendencias en materia de propiedad raíz.

El problema de la propiedad raíz en México consiste en determinar la verdadera naturaleza que debe tener la propiedad territorial y si ésta puede ser ejercitada por el individuo o por la familia, o por la comunidad, o por el Estado.

## *Derecho de contratación*

La libertad de contratación en materia de bienes no es tan importante como la libre contratación en materia de trabajo.

La contratación del trabajo es un problema que tiene íntima relación con las cuestiones de libertad individual.

En México no ha existido nunca libertad de contratación, ni para el trabajo de campo, ni para la mano de obra industrial, ni para el servicio urbano. Pero antes de que pudiéramos lograr la aplicación de las leyes teóricas en materia de libre contratación del trabajo, la Constitución de 1917 puso las bases de un nuevo derecho contractual y luego el Código del Trabajo ha venido a desarrollar los principios del artículo 123.

En apariencia el trabajador ha quedado protegido contra el patrón y puede decirse que, en la actualidad, el obrero no se encuentra ya en las condiciones de supeditación económica absoluta respecto del patrón, sino que ahora goza de verdaderos privilegios. No puede decirse todavía lo mismo del peón campesino con respecto al hacendado.

La agrupación de obreros y trabajadores en forma de sindicatos y el sistema de contrato colectivo con las empresas y patronos ha producido una nueva situación para el obrero con respecto a la agrupación sindical de que forma parte. En la actualidad el trabajador, como individuo, carece en absoluto de protección legal contra la arbitrariedad de los directores o líderes de los sindicatos. El trabajador sindicalizado no contrata individualmente con el patrón; es el sindicato o más bien los líderes del sindicato los que dan o quitan el trabajo al individuo, sin responsabilidad de ninguna especie. Queda, por lo tanto, un inmenso hueco en la legislación obrera para que pueda llegar a considerarse que el obrero está realmente protegido en su derecho individual.

Algo semejante pasa con los campesinos sindicalizados, que si se han librado de la esclavitud de la hacienda, han caído en la subordinación a los líderes agraristas.

## *Sufragio*

El primer problema político de toda nación que no quiere vivir en un régimen de absolutismo es el del sufragio, o sea la intervención que "el pueblo" deba tomar en la designación de sus gobernantes y de sus legisladores o en general aprobando o reprobando los actos de sus gobernantes.

En México el mero pudor de no querer confesar que no estamos aptos para la democracia nos obliga a continuar la hipocresía del sufragio individual.

En México nunca ha existido el sufragio efectivo, y lo que es peor, el sistema adoptado teóricamente para consultar a los ciudadanos sobre la formación del gobierno siempre ha sido inadecuado a las verdaderas condiciones de nuestra población. Todo el mundo está ya convencido de que el sufragio teórico individual para elegir a los gobernantes es ineficaz y ha sido descartado por completo en todo el mundo, pero no se ha estudiado

la sustitución de nuestro sistema de sufragio universal imposible por otro más adecuado y más practicable.

Para la efectividad del sufragio en México, más que todo es necesario tener en cuenta las diversas etapas de civilización en que se encuentran los componentes del pueblo mexicano.

Es imposible, en efecto, que funcione un sistema de sufragio que requiere el más alto grado de cultura y conciencia nacional, cuando nuestro "pueblo" no es un conjunto homogéneo de ciudadanos, sino una superposición de grupos sociales en diferente estado de civilización.

El sufragio individual sólo puede aplicarse para consultar a los ciudadanos sobre cuestiones fundamentalmente sencillas, de sí o no. Pero para las demás cuestiones democráticas y especialmente para la designación de los gobernantes o de los legisladores o jueces o para el referéndum, el sufragio individual es inaplicable en México.

Habría, pues, que comenzar por determinar quiénes pueden considerarse como ciudadanos mexicanos (ciudadanía efectiva, ciudadanía femenina, etc.), luego determinar qué participación pueden tener los ciudadanos en la cosa pública, es decir, cuál puede ser su intervención aunque sea mínima, pero efectiva, en la designación de sus gobernantes, y después resolver la forma de expresar esa opinión según el grado de cultura de los componentes disímiles del pueblo mexicano. Voto individual, voto colectivo, voto gremial, etc., etc.

Muchos pensarán que soy partidario de la limitación del sufragio, de la desigualdad de derechos, del sistema absoluto de gobierno, etc., etc. Nada de eso. Yo propugno un sistema democrático modesto pero efectivo y de acuerdo con la realidad de nuestro medio, y denuncio como antipatriótico todo lo que tienda a mantener un sistema falso e hipócrita de democracia teórica.

## Cómo se Formó la Tierra

DEBEMOS hacernos la siguiente pregunta: ¿De dónde proceden el sol y la tierra, y cómo eran al principio?

Durante largo tiempo se creyó que el sistema solar, incluyendo el sol y la tierra, había sido al principio lo que es actualmente; pero ahora nadie cree esto. Nosotros opinamos que ambos se han desarrollado gradualmente hasta llegar a ser lo que son, y tenemos noción clara y razonada del modo como se han desarrollado. Ahora, para cerciorarnos de lo que era el sistema solar en un principio, no tenemos más que tomar un telescopio y mirar hacia el cielo, y entonces veremos millares de cuerpos maravillosos que se encuentran actualmente en el mismo estado en que el sistema solar estuvo en edades remotas. Estos cuerpos se llaman nebulosas, de la palabra latina *nébula*, que significa nube, y presentan el aspecto de pequeñísimas nubecillas lanosas y brillantes. Algunas de ellas se diferencian completamente de las mismas.

Se comprende que, si un gran número de estrellas, muy distantes de la tierra, formaran un núcleo apiñado, nos parecerían pequeñas nubecillas brillantes, o nebulosas; y entonces, si tomáramos un potente telescopio, encontraríamos que son realmente enjambres de estrellas.

Sin embargo, sabemos, por el examen de la luz que emiten, que en el cielo existen, por lo menos, 120,000 nebulosas.

No son racimos de estrellas, sino nubecillas luminosas. Quizá nos formemos mejor idea de lo que semeja una nebulosa, si le damos el nombre con que algunos poetas le han denominado, o sea *niebla ignea*. Una nebulosa parece, en efecto, una gran niebla de fuego.

Las que vemos en el firmamento son de diferentes magnitudes y formas. Algunas de ellas son ciento o miles de veces mayores que todo el espacio ocupado por el sistema solar. Gran cantidad de ellas, probablemente la mitad, tienen una forma muy parecida a una rueda de fuegos artificiales, aplanadas y enroscadas en espiral.

Si observamos estas nebulosas en espiral, vemos en ellas puntos brillantes aquí y allá, lo que indica que esas nubecillas luminosas son más espesas en unos sitios que en otros. A menudo estos puntos luminosos son tan grandes y brillantes que parecen estrellas, y acaso lo sean. Es probable que todas las estrellas nazcan de nebulosas.

Si pudiéramos contemplar el sistema solar desde una gran distancia, notaríamos en él cosas muy interesantes. Veríamos, en primer lugar, que todos los movimientos se verifican en una misma dirección; después, que este sistema es plano. Todos los planetas giran alrededor del sol en el mismo plano. Si tomamos dos aros, podemos colocarlos uno dentro del otro, de modo que, mientras el uno esté perpendicular el otro se halle en posición horizontal; en esta disposición, una cosa que girase a lo largo del borde de uno de los aros, giraría horizontalmente, y otra que girase sobre el aro vertical, giraría verticalmente. Ahora bien, esto no es lo que ocurre en el sistema solar. Este plano es parecido a una serie de aros de diferentes tamaños, colocados uno dentro del otro, del propio modo que son planas las nebulosas en espiral.

Además, la materia que constituye el sol es igual a la materia de que están hechos los planetas. Parece, por tanto, que nuestra pequeña tierra y los demás planetas, han formado en un mismo tiempo parte del sol.

*El sol está compuesto de la misma materia que la tierra*

Así, pues, los hombres supusieron que, quizá los planetas se desprendieron del sol en forma de fragmentos de éste, y a medida que fueron enfriándose, se solidificaron y comenzaron a girar alrededor de él. Sin embargo, estamos seguros de que no fue exactamente esto lo que aconteció; pero tal vez es verdad que el fundamento de esa opinión es exacto. El sol, y todos los planetas, debieron ser en otro tiempo una sola cosa.

Nosotros creemos que en un principio el sistema solar no era más que una nebulosa, igual